

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2521 *Acuerdo de 25 de febrero 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Acuerdo de 10 de diciembre de 2015, para la provisión de puesto de trabajo en la Gerencia del Consejo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 625 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, del Poder Judicial, y como resultado del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Unidad N-26 en el Consejo General del Poder Judicial, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 10 de diciembre de 2015 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 21 de diciembre de 2015), la Comisión Permanente de este Consejo acuerda resolver dicho concurso en los siguiente términos:

Primero.

Adjudicar el puesto de trabajo de Jefe de Unidad N-26 con destino en la Gerencia del Consejo General del Poder Judicial a don Jesús Barrio Plaza, con DNI n.º 51641795X.

A los efectos previstos en la norma quinta de la convocatoria se relaciona el nombre de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases:

- Don Alberto José Espinosa Gómez con DNI n.º 05382087H.
- Don Cesar Espinosa Cabellos con DNI n.º 71932341W.

El plazo de toma de posesión en el destino obtenido será de tres días naturales si se habita en la misma localidad, o de un mes si se reside en localidad distinta, siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

El funcionario nombrado quedará en la situación administrativa de servicio activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625.3 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, del Poder Judicial, y estará sometida al Reglamento de Personal del Consejo, y en lo no previsto en él, por la legislación general de la función pública estatal.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 25 de febrero de 2016.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.